

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación: Graduado o Graduada en Ingeniería Informática

Universidad/des: Universitat Oberta de Catalunya, Universitat de Barcelona

Centro/s: Universitat Oberta de Catalunya

Código del título: 2501283

Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

Resultado

La **Comisión Específica de Ingeniería y Arquitectura** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **30 de Enero 2026**, ha evaluado la propuesta de modificación substancial plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FINAL FAVORABLE**:

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

Asimismo, se hace constar que la memoria no está totalmente adaptada al RD 822/2021 por lo que en una posterior modificación deberá hacerse dicha adaptación.

La Institución propone las siguientes modificaciones a la memoria verificada:

Se propone un incremento las plazas de nuevo acceso de 2000 a 2500 plazas.

Se incluye el ámbito de conocimiento del programa y de las asignaturas de formación básica.

Se reduce a un máximo de 60 ECTS los créditos que pueden reconocerse de Ciclos Formativos de Grado Superior y se incorpora la posibilidad de reconocer hasta un máximo de 15 ECTS por la aportación de cursos de especialización (máster de formación profesional) según lo acordado en el artículo 130.6 del RD 659/2023 de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional (Ministerio de Educación y Formación Profesional)

Se actualizan normativas.

Se actualiza la información sobre movilidad de los estudiantes propios y de acogida.

Se vinculan las asignaturas de formación básica a un ámbito de conocimiento

Se incorpora el calendario de implantación de la modificación.

Se actualiza la información sobre las prácticas externas.

Se actualiza la información del profesorado. Se informa sobre la estructura académica de la UOC y los perfiles de profesorado definidos así como sobre su modelo docente.

La institución proporciona información sobre el personal docente e investigador permanente que, en el caso de la UOC, se corresponde con el profesorado propio, máximo responsable académico de los programas y asignaturas. Se aporta también información agregada por ámbitos de conocimiento y desagregada a nivel de profesor/a.

En la memoria se indica que el profesorado permanente *“realiza el diseño de la asignatura y que este se replica exactamente igual en todas las aulas. Es decir, el diseño es común para*

todas las aulas de una misma asignatura: el plan docente, el plan de comunicación a los estudiantes, los enunciados de las actividades de evaluación continua, el calendario de entregas de las actividades, los enunciados de las pruebas finales, su calendario, los criterios de evaluación, los recursos de aprendizaje y las funcionalidades del aula. La coordinación se da sobre aulas que están aplicando un mismo diseño y siguen una misma planificación académica y acción docente en todo momento. La libertad de cátedra reside en el PDI, no en el profesorado colaborador."

También se indica que *"un aumento de estudiantes matriculados no implica un incremento proporcional en la carga docente, debido a la escalabilidad del modelo. Lo que supone es tener que coordinar a un grupo más numeroso de profesores colaboradores."*

Se informa sobre la incorporación de un nuevo profesor para el curso 25-26 y la futura contratación de otro profesor para el segundo semestre de dicho curso.

Por otro lado, se proporciona información agregada sobre el profesorado colaborador actual (mayoritariamente del ámbito de las ingenierías y en segundo lugar, del ámbito de las ciencias experimentales y matemáticas). El porcentaje global de doctores es del 32,6% y un porcentaje elevado son profesionales no docentes.

Se indica que está previsto contratar a 46 nuevos colaboradores y que "será necesario reforzar progresivamente el profesorado colaborador en las asignaturas en los cursos posteriores." para hacer frente al incremento de estudiantes. También se indica que *"se buscará un perfil que implique aumentar el profesorado doctor y de expertos profesionales del ámbito de la Ingeniería Informática y de Sistemas, y en segundo lugar, de otras Ingenierías y de titulaciones del ámbito de Ciencias Experimentales y Matemáticas."*

Respecto a estas nuevas contrataciones de profesorado colaborador se informa sobre el número de profesorado a contratar en las asignaturas, año previsto de contratación, la titulación requerida, la experiencia docente y la experiencia profesional.

En lo que se refiere a las funciones del profesorado colaborador se indica que *"aplica el diseño marcado por el PDI y su aportación de valor reside en atender directamente al estudiantado, siendo el responsable de guiarlo y darle feedback, siempre siguiendo los criterios de evaluación marcados para la asignatura por el PDI."*

Este marco común se complementa con estructuras de coordinación docente, articuladas mediante reuniones sistemáticas programadas, y con herramientas y canales de comunicación entre el PDI y el profesorado colaborador, lo que permite una gestión fluida y eficiente, independientemente del tamaño del equipo docente. "

Respecto al profesorado, la Comisión realiza las siguientes consideraciones:

Se solicita un aumento considerable de plazas, sin embargo, el incremento de profesorado permanente es limitado. A priori, sería razonable pensar que este incremento pueda conllevar un incremento proporcional de profesorado permanente y personal tutor.

A continuación, se plantea una serie de aspectos para que la institución reflexione sobre la escalabilidad del modelo formativo y sus límites. Este aspecto será de especial seguimiento.

1. La capacidad del profesorado responsable para coordinar el número creciente de aulas (grupos de estudiantes y coordinación del profesorado colaborador).
2. La capacidad del personal tutor para coordinar el número creciente de aulas (grupos de estudiantes).
3. La capacidad para coordinar la materia de trabajo final de grado.
4. La capacidad para disponer de tribunales de defensa suficientes con los perfiles necesarios.
5. La capacidad para llevar a cabo la evaluación, considerando que es un elemento clave para asegurar la consecución de los resultados de aprendizaje por parte del alumnado y, por tanto, debería ser responsabilidad del profesorado permanente en lo que se refiere al diseño de las pruebas evaluativas y su posterior control.

Del mismo modo, se considera crítica la composición del personal colaborador, que es quien mantiene el contacto directo con el estudiantado, teniendo en cuenta el % de doctores, su titulación y el % de profesores con experiencia en docencia universitaria. Esta preocupación se acentúa al constatar, según la comisión, que más del 70% de los colaboradores son profesionales de fuera del ámbito universitario, y que algunos carecen de formación específica en ingeniería informática. Esta comisión entiende que, por la información aportada, el incremento de profesorado propuesto, aunque puede ser suficiente en número, difícilmente ayudará a mejorar los aspectos anteriormente reseñados de % de doctores, incremento del % de profesores con titulación asociada a la ingeniería informática y % de profesores universitarios que impartirán docencia. Este aspecto será de especial seguimiento en futuras evaluaciones de la titulación.

Se actualiza la información sobre el Sistema Interno de Garantía de la Calidad.

Se actualiza la información pública.

Se actualiza la persona responsable del título, representante legal y solicitante.

En cuanto a los sistemas de evaluación, y fundamentalmente en su aspecto del control, la Universidad informa que ha impulsado un proyecto estratégico de transformación digital del modelo de evaluación que se estructura en torno a tres dimensiones fundamentales: el diseño de la evaluación, apoyo continuo al estudiante con énfasis en el *feedback*, y el uso crítico de la IA, con el objetivo de garantizar la calidad, la seguridad y la autenticidad de los procesos evaluativos.

En este contexto, se ha desplegado un conjunto de acciones específicas para garantizar la autoría de las actividades de evaluación y la acreditación de la adquisición de los resultados de formación y aprendizaje correspondientes por parte del estudiantado.

Se valoran positivamente las acciones llevadas a cabo, sin embargo, a pesar de los esfuerzos realizados, se considera importante seguir avanzando en medidas concretas para evitar el fraude en el control de la identidad, respetando la legislación vigente de protección de datos, y especialmente en la autoría de las pruebas de evaluación, más allá del plagio, por ejemplo, diseñando medidas para evitar que los estudiantes utilicen modelos de lenguaje, comunicación con otras personas, u otro tipo de ayudas externas, durante la realización de las pruebas de evaluación. Estas medidas deberán monitorizarse para evaluar su eficacia. El problema actualmente ya no es tanto la copia del trabajo de otros o la impersonación, sino que el estudiante haga pasar por propias respuestas proporcionadas por terceros, o que son generadas automáticamente. La comisión piensa que en la mayoría de los casos, el estudiante podrá encontrar vías para sortear las medidas de control establecidas, por lo que considera importante mantener algún tipo de evaluación presencial en las enseñanzas a distancia.

Resultado del informe

La Comisión considera que la institución debe realizar, a lo largo de la implantación del título, un seguimiento especial de las siguientes **áreas de mejora**:

- Reflexionar sobre la escalabilidad del modelo formativo y sus límites en lo que se refiere al profesorado y sus funciones.
- La evolución y adecuación del profesorado (en todas sus figuras) vinculado a la titulación.

La Comisión ofrece a la Institución la siguiente **recomendación** que pretende contribuir a la mejora continua de la titulación:

- Seguir avanzando en medidas concretas para evitar el fraude en el control de la identidad y especialmente en la autoría de las pruebas de evaluación, y reflexionar sobre la reincorporación de la evaluación individual presencial.

El presidente de la Comisión Específica de evaluación en el ámbito de Ingeniería y Arquitectura



Ángel Ortiz Bas